

ACTA DE LA UNIDAD TÉCNICA

Fecha y hora de celebración

2 de agosto de 2024 a las 12:30 horas.

Lugar de celebración

Oficina de Contratación del R.C.B. del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Asistentes

SECRETARIO:

D. Eduardo Ángel Aguilar García.

ASISTENTES TÉCNICOS:

Dña. Isabel García Vázquez.

Dña. María Romero Heredia.

1/14

Orden del día

- 1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/1160 Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/1160 Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.
- 3.- Propuesta adjudicación: PASA 24/55/1160 Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.
- 4.- Mejor valorado Requerimiento de documentación: PASA 24/55/1160 Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.

Ayuntamiento de Málaga Paseo de Martiricos Nº12. 29009 Málaga +34 951 928 801 rcbentrada@malaga.eu www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	1/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Se Expone

1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/1160 – Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.

Han concurrido, para el Lote 1, los siguientes licitadores que a continuación se describen:

• NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por el citado licitador, la unidad técnica concluye lo siguiente:

- NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. aporta la documentación administrativa exigida en Pliegos manifestando conforme a la declaración responsable del Anexo 2.1, entre otras cuestiones a destacar, que:
 - ❖ No es empresa extranjera, y declara expresamente someterse al fuero de los Tribunales de Málaga.
 - ❖ Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y autoriza al Ayuntamiento de Málaga para la comprobación de deudas existentes con la ATE y/o Seguridad Social.
 - No se constituye en UTE.
 - No pertenece a grupo empresarial.
 - No tiene intención de subcontratar.
 - No emplea a 50 trabajadores o más.
 - ❖ No tiene la obligación de contar con un Plan de igualdad.

La oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula Z1 del Anexo 1 del PCAP, es la siguiente:

- NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.:
- > Oferta económica: 5.717,80€ (5.198,00€ + 519,80€).
- > Mejora bebidas menús: Sí oferta.
- Mejora materias primas menús: Sí oferta.
- > Mejora cualificación profesional: Sí oferta.

Por lo expuesto, la unidad técnica concluye admitir provisionalmente para el Lote 1, al siguiente licitador:

NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.

Han concurrido, para el Lote 2, los siguientes licitadores que a continuación se describen:

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	2/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





• NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por el citado licitador, la unidad técnica concluye lo siguiente:

- NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. aporta la documentación administrativa exigida en Pliegos manifestando conforme a la declaración responsable del Anexo 2.1, entre otras cuestiones a destacar, que:
 - ❖ No es empresa extranjera, y declara expresamente someterse al fuero de los Tribunales de Málaga.
 - ❖ Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y autoriza al Ayuntamiento de Málaga para la comprobación de deudas existentes con la ATE y/o Seguridad Social.
 - No se constituye en UTE.
 - No pertenece a grupo empresarial.
 - No tiene intención de subcontratar.
 - No emplea a 50 trabajadores o más.
 - No tiene la obligación de contar con un Plan de igualdad.

La oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula Z1 del Anexo 1 del PCAP, es la siguiente:

- NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.:
- > Oferta económica: 4.836,70€ (4.397,00€ + 439,70€).
- > Mejora bebidas menús: Sí oferta.
- > Mejora materias primas menús: Sí oferta.
- Mejora cualificación profesional: Sí oferta.

Por lo expuesto, la unidad técnica concluye admitir provisionalmente para el Lote 2, al siguiente licitador:

NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.

Han concurrido, para el Lote 3, los siguientes licitadores que a continuación se describen:

NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por el citado licitador, la unidad técnica concluye lo siguiente:

- NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. aporta la documentación administrativa exigida en Pliegos manifestando conforme a la declaración responsable del Anexo 2.1, entre otras cuestiones a destacar, que:

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de conja electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)		





- ❖ No es empresa extranjera, y declara expresamente someterse al fuero de los Tribunales de Málaga.
- ❖ Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y autoriza al Ayuntamiento de Málaga para la comprobación de deudas existentes con la ATE y/o Seguridad Social.
- ❖ No se constituye en UTE.
- No pertenece a grupo empresarial.
- No tiene intención de subcontratar.
- No emplea a 50 trabajadores o más.
- ❖ No tiene la obligación de contar con un Plan de igualdad.

La oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula Z2 del Anexo 1 del PCAP, es la siguiente:

- NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.:
- > Oferta económica: 5.377,90€ (4.889,00€ + 488,90€).
- Mejora bebidas menús: Sí oferta.
- Mejora materias primas menús: Sí oferta.

Por lo expuesto, la unidad técnica concluye admitir provisionalmente para el Lote 3, al siguiente licitador:

NIF: B72022262 GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.

4/14

Siendo las 12:53 horas, se suspende la sesión.

A día 05/08/2024 se reanuda la sesión a las 13:04

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): PASA 24/55/1160 – Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.

A continuación, se procede a valorar si la oferta económica presentada respectivamente para cada Lote, se considera anormal.

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==			
Normativa	Esta informa tiona caráctar do capia alactránica autántica con validaz y oficacia ao	Iministrativa do C	DIGINAL (art. 27 Lay 20/2015)	





Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas desproporcionadas o temerarias, las que resulten tras la aplicación de los parámetros previstos en el art. 85 RD 1098/2001, de conformidad con el procedimiento regulado por el artículo 149 LCSP.

Por lo expuesto, y en atención al número de licitadores existentes, resultan de aplicación los siguientes términos:

Art. 85.1 RD 1098/2001 "Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

Lote 1:

- Presupuesto Base de Licitación Lote (IVA excluido): 5.320,00€.
- Importe ofertado por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. (IVA excluido): 5.198,00€.

	Oferta (sin IVA)	presentada	Desviación PBL (5.320,0	el
GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.	5.198,00	€	2,29%	

5/14

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas presentadas (sin IVA) inferiores a 3.990,00€ y dado que la oferta presentada por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. resulta por un importe total de 5.198,00€, no se encuentra incursa en anormalidad o temeraria, considerándose por ello una oferta válida.

Lote 2:

- Presupuesto Base de Licitación Lote (IVA excluido): 4.636,36€.
- Importe ofertado por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. (IVA excluido): 4.397,00€.

	Oferta (sin IVA)	presentada	Desviación PBL (4.636,3	el
GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.	4.397,00€	€	5,16%	

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas presentadas (sin IVA) inferiores a 3.477,27€ y dado que la oferta presentada por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. resulta por un importe total de 4.397,00€, no se encuentra incursa en anormalidad o temeraria, considerándose por ello una oferta válida.

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Lote 3:

- Presupuesto Base de Licitación Lote (IVA excluido): 5.227,27€.
- Importe ofertado por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. (IVA excluido): 4.889,00€.

	Oferta (sin IVA)	presentada	Desviación PBL (5.227,2	el
GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.	4.889,00	€	6,47%	

Se considerarán desproporcionadas aquellas ofertas presentadas (sin IVA) inferiores a 3.666,75€ y dado que la oferta presentada por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. resulta por un importe total de 4.889,00€, no se encuentra incursa en anormalidad o temeraria, considerándose por ello una oferta válida.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas admitidas:

Valoración de ofertas (Lote 1 y Lote 2)

6/14

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Z1 del Anexo 1 del PCAP para el Lote 1 y Lote, son los siguientes:

- 1. <u>Criterio relacionado con la mejora de las bebidas del menú:</u> La empresa que oferte dispensar "bebidas de primeras marcas o empresas del mercado", entendiéndose como tales las que han alcanzado popularidad o prestigio entre los consumidores, siendo de las más conocidas y consumidas, y que por tanto son líderes en su mercado, y no las denominadas marcas blancas, se le concederá 10 puntos. Para ello deberá incluir en su oferta relación de marcas de las siguientes bebidas:
 - ✓ Cerveza sin alcohol.
 - ✓ Refresco de cola.
 - ✓ Refresco de naranja.

La falta de cualquiera de las tres bebidas en la oferta dará lugar obtener 0 puntos en este apartado.

2. <u>Criterio relacionado con la mejora de las materias primas del menú:</u> La empresa que oferte dispensar "materias primas de primeras marcas o empresas del mercado", entendiéndose como tales las que han alcanzado popularidad o prestigio entre los consumidores, siendo de las más conocidas y consumidas, y que por tanto son líderes en su mercado, y no las denominadas marcas

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w== Estado Fecha y hor			
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





blancas, se le concederá 10 puntos. Para ello deberá incluir en su oferta relación de marcas de las siguientes materias primas:

- ✓ Pasta.
- ✓ Arroz.

La falta de cualquiera de las dos materias primas en la oferta dará lugar obtener 0 puntos en este apartado.

- 3. <u>Criterio relacionado con la cualificación profesional:</u> Se concederá la siguiente puntuación a los licitadores que oferten y acrediten que cuentan con un cocinero/a que tenga alguna de las siguientes titulaciones:
 - ✓ 20 puntos: Capacitación o Certificado profesional, (Familia profesional: Hostelería y Turismo, Área profesional, Restauración, Código HOTR O408 Cocina), nivel 2, emitido por el Organismo competente.
 - ✓ 20 puntos: Formación Profesional en Técnico en Cocina y Gastronomía, emitido por el Organismo competente.

También se consideran válidas titulaciones oficiales superiores a las anteriores siempre que sean en cocina.

4. <u>Criterio relacionado con el precio:</u> Se otorgará la máxima puntuación (40 puntos) al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

7/14

$$V_{x} = PM \times \frac{(PBL - O_{x})}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

 V_x : Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (40 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

 $\mathbf{0}_{\mathbf{x}}$: Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

0_{min}: Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a 5.

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LOTE 1

Valoración de la oferta presentada por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.:

- Criterio mejora bebidas menús: Oferta las siguientes marcas:
 - ✓ Cerveza sin alcohol: marca Estrella Galicia.
 - ✓ Refresco de cola: marca Coca-Cola.
 - ✓ Refresco de naranja: marca Fanta de Naranja.

La puntuación obtenida en este criterio es de 10 puntos.

- <u>Criterio mejora materias primas menús:</u> Oferta las siguientes marcas:
 - ✓ Pasta: Gallo, Faisan.
 - ✓ Arroz: marca SOS.

La puntuación obtenida en este criterio es de 10 puntos.

• <u>Criterio cualificación profesional:</u> aporta certificado de titulación de técnico superior en restauración.

La puntuación obtenida en este criterio es de 20 puntos.

• <u>Criterio económico:</u> Al tratarse de la mejor oferta económica presentada se le concede automáticamente la máxima puntuación prevista en este criterio, es decir, 40 puntos.

La puntuación obtenida en este criterio es de 40 puntos.

La puntuación total obtenida por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. es de: 10 puntos + 10 puntos + 20 puntos + 40 puntos = **80 puntos totales**.

LOTE 2

Valoración de la oferta presentada por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.:

- <u>Criterio mejora bebidas menús:</u> Oferta las siguientes marcas:
 - ✓ Cerveza sin alcohol: marca Estrella Galicia.
 - ✓ Refresco de cola: marca Coca-Cola.
 - ✓ Refresco de naranja: marca Fanta de Naranja.

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	8/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





La puntuación obtenida en este criterio es de 10 puntos.

- <u>Criterio mejora materias primas menús:</u> Oferta las siguientes marcas:
 - ✓ Pasta: Gallo, Faisan.
 - ✓ Arroz: marca SOS.

La puntuación obtenida en este criterio es de 10 puntos.

 <u>Criterio cualificación profesional:</u> aporta certificado de titulación de técnico superior en restauración.

La puntuación obtenida en este criterio es de 20 puntos.

• <u>Criterio económico:</u> Al tratarse de la mejor oferta económica presentada se le concede automáticamente la máxima puntuación prevista en este criterio, es decir, 40 puntos.

La puntuación obtenida en este criterio es de 40 puntos.

La puntuación total obtenida por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. es de: 10 puntos + 10 puntos + 20 puntos + 40 puntos = **80 puntos totales**.

9/14

Valoración de ofertas (Lote 3)

Los criterios de valoración previstos en la cláusula Z2 del Anexo 1 del PCAP para el Lote 3, son los siguientes:

- 1. <u>Criterio relacionado con la mejora de las bebidas del menú:</u> La empresa que oferte dispensar "bebidas de primeras marcas o empresas del mercado", entendiéndose como tales las que han alcanzado popularidad o prestigio entre los consumidores, siendo de las más conocidas y consumidas, y que por tanto son líderes en su mercado, y no las denominadas marcas blancas, se le concederá 30 puntos. Para ello deberá incluir en su oferta relación de marcas de las siguientes bebidas:
 - ✓ Cerveza sin alcohol.
 - ✓ Refresco de cola.
 - ✓ Refresco de naranja.

La falta de cualquiera de las tres bebidas en la oferta dará lugar obtener 0 puntos en este apartado.

2. <u>Criterio relacionado con la mejora de las materias primas del menú:</u> La empresa que oferte dispensar "materias primas de primeras marcas o empresas del mercado", entendiéndose como

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	9/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==			
Normativa	Esta informa tiana caráctar da conja electrónica autóntica con validaz y eficacia administrativa da OPIGINAL (art. 27 Lay 39/2015)			





tales las que han alcanzado popularidad o prestigio entre los consumidores, siendo de las más conocidas y consumidas, y que por tanto son líderes en su mercado, y no las denominadas marcas blancas, se le concederá 30 puntos. Para ello deberá incluir en su oferta relación de marcas de las siguientes materias primas:

- ✓ Pasta.
- ✓ Arroz.

La falta de cualquiera de las dos materias primas en la oferta dará lugar obtener 0 puntos en este apartado.

3. <u>Criterio relacionado con el precio:</u> Se otorgará la máxima puntuación (40 puntos) al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Al resto de ofertas les corresponderá una puntuación proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$V_{x} = PM x \frac{(PBL - O_{x})}{(PBL - O_{min})}$$

Dónde:

 V_x : Puntuación de la oferta.

PM: Puntuación máxima (40 puntos).

PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).

O_x: Oferta presentada por el licitador (IVA excluido).

 $\mathbf{0}_{min}$: Oferta más baja presentada (IVA excluido).

Al puntuar se emplearán como máximo 2 decimales, realizándose el redondeo del segundo decimal al alza cuando el tercero sea igual o superior a 5.

LOTE 3

Valoración de la oferta presentada por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.:

- Criterio mejora bebidas menús: Oferta las siguientes marcas:
 - ✓ Cerveza sin alcohol: marca Estrella Galicia.
 - ✓ Refresco de cola: marca Coca-Cola.
 - ✓ Refresco de naranja: marca Fanta de Naranja.

La puntuación obtenida en este criterio es de 30 puntos.

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	10/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+Elw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- <u>Criterio mejora materias primas menús:</u> Oferta las siguientes marcas:
 - ✓ Pasta: Gallo, Faisan.
 - ✓ Arroz: marca SOS.

La puntuación obtenida en este criterio es de 30 puntos.

• <u>Criterio económico:</u> Al tratarse de la mejor oferta económica presentada se le concede automáticamente la máxima puntuación prevista en este criterio, es decir, 40 puntos.

La puntuación obtenida en este criterio es de 40 puntos.

La puntuación total obtenida por GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. es de: 30 puntos + 30 puntos + 40 puntos + 40 puntos = **100 puntos totales**.

Por lo expuesto, se concluye que la clasificación por orden decreciente de los licitadores que presentan ofertas válidas sería la siguiente:

Orden	Lote 1	Criterio	Criterio mejora	Criterio	Criterio	Total
		mejora	materias primas	formación	económico	
		bebidas		personal		
1	GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.	10	10	20	40	80

Orden	Lote 2	Criterio mejora bebidas	Criterio mejora materias primas	Criterio formación personal	Criterio económico	Total
1	GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.	10	10	20	40	80

Orden	Lote 3	Criterio mejora bebidas	Criterio mejora materias primas	Criterio económico	Total
1	GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L.	30	30	40	100

Código Seguro De Verificación	e Verificación zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	11/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+Elw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





3.- Propuesta adjudicación: PASA 24/55/1160 – Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.

Por lo anteriormente expuesto se propone como adjudicatario, respectivamente para cada Lote, al siguiente licitador:

- Lote 1: GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. (NIF B72022262), cuya oferta económica asciende a un importe total de 5.717,80€ (5.198,00€ + 519,80€), debiendo ejecutarse el contrato conforme al plazo previsto en la cláusula K1 del Anexo 1 del PCAP, con las mejoras ofertadas en las bebidas, materias primas y cualificación profesional.
- Lote 2: GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. (NIF B72022262), cuya oferta económica asciende a un importe total de 4.836,70€ (4.397,00€ + 439,70€), debiendo ejecutarse el contrato conforme al plazo previsto en la cláusula K2 del Anexo 1 del PCAP, con las mejoras ofertadas en las bebidas, materias primas y cualificación profesional.
- Lote 3: GARCÍA RODRÍGUEZ 2006 S.L. (NIF B72022262), cuya oferta económica asciende a un importe total de 5.377,90€ (4.889,00€ + 488,90€), debiendo ejecutarse el contrato conforme al plazo previsto en la cláusula K3 del Anexo 1 del PCAP, con las mejoras ofertadas en las bebidas y materias primas.

4.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: PASA 24/55/1160 – Servicios de restauración para los bomberos que prestan servicios extraordinarios en Semana Santa, Feria, y catering para actos protocolarios del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, y de Protección Civil.

Por lo expuesto en los puntos 2º y 3º del presente Acta y conforme a lo desarrollado en la cláusula 13.3 del PCAP, la unidad técnica acuerda requerir la documentación al licitador propuesto como adjudicatario, debiéndose aportar en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde la notificación del traslado:

- a) Si se trata de un empresario individual Documento Nacional de Identidad (DNI) o aquél que le sustituya reglamentariamente. En el caso de personas jurídicas Número de Identificación Fiscal (NIF).
- b) La que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella, acompañada del DNI del representante o documento que lo sustituya, que deberá ser bastanteada por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga o de alguno de sus Organismos, trámite que se llevará a cabo por dicha Administración, salvo que dicha representación conste inscrita en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores.
- c) La que acredite la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y así haya sido exigida en el pliego.

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21	
Observaciones		Página	12/14	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





- d) Documentación acreditativa de estar inscrito en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, o bien, de haber presentado la solicitud de inscripción junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, en cuyo caso, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación, en caso de no haber sido obtenida la correspondiente inscripción.
- e) Prueba de no estar incursa en prohibición de contratar por sí misma, ni por extensión a través de declaración pertinente cuyo modelo consta en el Anexo N°. 3.1.
- f) En caso de que la ejecución del contrato requiera tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y en el supuesto de que el licitador haya indicado en su oferta que tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados dichos servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo Nº. 3.4.
- g) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la aportación de los siguientes documentos:
 - Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes [IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros (Modelo 347)].

- Certificación positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación expedida por el Ayuntamiento de Málaga, de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto
 del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, referida al ejercicio
 corriente, o bien último recibo del mismo, en ambos casos completado con una declaración
 responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la
 empresa se encuentre en situación legal de exención del impuesto, se acreditará esta
 circunstancia mediante declaración responsable señalando el supuesto de exención.
- En caso de tratarse de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, certificación de inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, que refleje la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación. La acreditación de las circunstancias establecidas en esta letra g), podrá realizarse, en su caso, mediante autorización del licitador para que, a los exclusivos efectos de la presente contratación, los servicios dependientes del órgano de contratación puedan

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		Fecha y hora		
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21		
Observaciones		Página	13/14		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+Elw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





recabar dicha información, cumplimentando el modelo de declaración que consta en el Anexo Nº. 2.1.

No obstante:

1º. Si el licitador, en acreditación de algunas de las circunstancias indicadas en el artículo 96 de la LCSP, aporta certificado expedido por el pertinente Registro Oficial de Licitadores, dicho licitador deberá, además, acompañar declaración expresa responsable, conforme al modelo previsto en el Anexo Nº. 3.2, en la que manifieste si las circunstancias reflejadas en el citado certificado han experimentado variación.

2°. Si el licitador hubiese aportado algunos de los documentos a que se refieren la letra g) de la presente cláusula, a los efectos de cualquier expediente de contratación ante este Ayuntamiento, quedará exonerado de la presentación de dicha documentación en la presente licitación, si bien deberá aportar, solicitud conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 3.3, en la que manifieste el expediente de contratación en el que consta la misma, declarando que está plenamente vigente, sin que hayan experimentado variación las circunstancias en ella contenidas.

Las declaraciones que, conforme a este PCAP se deban aportar, tendrán validez durante el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de su expedición.

14/14

Se procederá a comprobar de oficio por esta Administración que, el citado licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la ATE y TGSS, al haberlo autorizado expresamente en la declaración responsable inicialmente presentada.

Siendo las 13:16 horas, finaliza la sesión.

Yo, como Secretario de la unidad técnica, certifico el contenido que consta en la presente acta.

Fdo.: Eduardo Ángel Aguilar García.-

SECRETARIO

Código Seguro De Verificación	zIXm5mfdLNT059GdAF+E1w==		Fecha y hora		
Firmado Por	Eduardo Ángel Aguilar García	Firmado	05/08/2024 13:43:21		
Observaciones		Página	14/14		
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zIXm5mfdLNT059GdAF+Elw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

